



6436

VELASTEGUI, TERAN & VEGA
A B O G A D O S

ams
16-03-06
escanear.

Amparito
13 MAR 2006

Quito, 8 de marzo del 2005.

137

Señor Economista
Fabián Albuja Ch.
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

\$0.40.

TOP
Consultas
#



Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente, una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones en el capital social de la compañía SANTA MARIA FLOWERS FLOSMA CIA. Ltda. (Expediente No 54546), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con lo cual se ha perfeccionado dicha transferencia.

Con este antecedente solicito a usted tome la razón correspondiente, de que se ha efectuado la mencionada cesión de participaciones.

[Signature]
Dr. José Recalde
Gerente

[Signature]
Dr. Augusto Velástegui R.
Matricula 3250 C.A.Q.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA
VALOR DE LA PARTICIPACION
\$ 0.40.

AP.
16/03/2006.

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: FAUSTO GONZALO VELA VALLEJO Y OTROS

A FAVOR DE: LEON YEPEZY OTROS

CUANTIA: US. 600.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y DOS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores: FAUSTO GONZALO VELA VALLEJO, y CONSUELO PIEDAD VELASTEGUI RODRÍGUEZ, casados; CARLOS LUIS ROBERTO CHACON PAZMIÑO y MARIA CRISTINA ALMEIDA MONTERO, casados; LEON YÉPEZ, casado; SALOMÓN

CABEZAS, casado; MARCELO RECALDE, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la compañía **"SANTA MARIA FLOWERS FLOSMA CIA. LTDA."**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges, señor Fausto Gonzalo Vela Vallejo y señora Consuelo Piedad Velastegui Rodríguez; los cónyuges, señor Carlos Luis Roberto Chacón Pazmiño y señora María Cristina Almeida Montero, en calidad de CEDENTES, y por otra parte los señores León Yépez, Salomón Cabezas, y, Marcelo Recalde, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Ibarra, a cargo del doctor Galo Espinosa Erazo de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se constituye la compañía **"SANTA MARÍA FLOWERS FLOSMA CIA. LTDA."**, e inscrita en el Registro de la Propiedad, del Cantón Cayambe con fecha de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, el capital social de la compañía es de mil doscientos (USD 1.200,00) dólares de los estados Unidos de América, dividido en tres mil (3.000) participaciones de cuarenta centavos (USD 0,40) de dólar cada una. **DOS.-** Por disposición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de marzo del año dos mil, en el literal h) de su artículo noventa y nueve dispone que el capital de las personas debe registrarse en dólares de los Estados Unidos de América y, en concordancia, con el artículo ocho de la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho (00.Q.II.008) dictada por la Superintendencia de Compañías,

publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del año dos mil, las compañías deben registrar su capital social y el valor nominal de sus acciones en dólares de los Estados Unidos de América. En consecuencia, el cuadro de Participaciones y socios de la compañía se encuentra conformado de la siguiente manera:.....

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
GERSON CABEZAS	USD 400,00	1.000
CARLOS CHACON	USD 400,00	1.000
GONZALO VELA	USD 400,00	1.000
TOTAL	USD 1.200,00	3.000

Si bien el número de participaciones que cada uno de los socios posee en "**SANTA MARÍA FLOWERS FLOSMIA CIA. LTDA.**", no cambia, el valor nominal de cada participación, queda establecido en la suma de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 0,40)**. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía "**SANTA MARÍA FLOWERS FLOSMIA CIA. LTDA.**", celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil dos, a la que asistió la totalidad del capital social, por unanimidad de votos, resolvió autorizar las cesiones de participaciones que se detallan a continuación. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial e integrante del presente acto, en mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas, se practican las siguientes Cesiones de participaciones; **UNO.-** El señor Gonzalo Vela, posee un total de mil participaciones (1.000) en la compañía, de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas, de la siguiente manera y a favor de los siguientes señores; **a)** Gerson Cabezas, un total de setecientos veinte y dos (722) participaciones, **b)** León Yépez un total de doscientas setenta y ocho participaciones (278); **DOS.-** El señor Carlos Chacón, posee un total de mil (1.000) participaciones en la compañía, de las cuales cede y transfiere la totalidad de las mismas de la siguiente manera, y, a favor

de los señores; a) Salomón Cabezas, un total de trescientas ochenta y cuatro (384) participaciones; b) A favor del señor Marcelo Recalde, un total de trescientas ochenta y cuatro (384) participaciones; y, c) a favor del señor León Yépez, un total de doscientas treinta y dos (232) participaciones. Una vez realizadas las cesiones de participaciones antes descritas, el capital social de la Compañía que es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES (US \$ 1.200,00) y que está dividido en tres mil participaciones (3.000) de cuarenta centavos de dólar (USD 0,40), cada una, queda distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:.....

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GERSON CABEZAS	USD 688,80	1.722	57,40 %
LEON YÉPEZ	USD 204,00	510	17,00 %
SALOMÓN CABEZAS	USD 153,60	384	12,80 %
MARCELO RECALDE	USD 153,60	384	12,80 %
TOTAL	USD 1.200,00	3.000	100 %

CUARTA.- DECLARATORIA: Los **CEDENTES** expresan que tienen a bien ceder y transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la empresa "**SANTA MARÍA FLOWERS FLOSMIA CIA. LTDA.**", a favor de los **CESIONARIOS**, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas y a la calidad de socios de la compañía, esto es, asumen los **CESIONARIOS** todos los derechos y obligaciones que determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. Los **CEDENTES** declaran haber recibido de los **CESIONARIOS**, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado Doctor Napoleón Santamaría Coral, matrícula

00012123

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170462551-4

ALMEIDA MONTERO MARIA CRISTINA

10 AÑO 1.263

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REGISTRO 13 1 312 10182

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

Cristina Almeida de Chacon

ECUATORIANA***** 7433304222

CACABO CARLOS LUIS R CHACON PAZMINO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAMIRO ALMEIDA

ISABEL MONTERO

QUITO 18-04-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1054217

PLA DAN Y RECH

0001312

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170226273-2

CASADO ALMEIDA GUALDO SALOMON

22 AGOSTO 1932

TUCCUMBIA/AMBATO/LA MATRIZ

LA MATRIZ

32

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIANA***** V333341242

CASADO ELSA VALDIVIESO

SUPERIOR MEDICO

JOSE LUIS RECALDE

ROSA ELVIRA HIPRORO

QUITO 27/10/98

1299665

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170226273-2

CASADO ALMEIDA GUALDO SALOMON

22 AGOSTO 1932

TUCCUMBIA/AMBATO/LA MATRIZ

LA MATRIZ

32

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIANA***** E314112244

CASADO ANA BERNHART

SUPERIOR ODONTOLAGO

JOSE MARIA CADETAS

ETELVINA ALMEIDA

QUITO 3/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2906520

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170048849-5

VEPEZ HERRERA LEON CAMIRO

IMBABIURA/PINAPIRO/PINAPIRO

09 APTI

REG. TIT. 001- 00000000

IMBABIURA/ TRADICION

SAGRARIO

1946

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIANA***** E433344222

CASADO MIRIAM RENHART

SUPERIOR MEDICO

JOAQUIN VEPEZ

DOLORES HERRERA

QUITO 17/06/2002

17/06/2014

REN 0088410

[Signature]

[Fingerprint]

00012125

CIUDADANIA 170756890-1
VELASTEGUI RODRIGUEZ CONSUELO PIEDAD
24 AGOSTO 1.962
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 1 922 12557
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 42

Consuelo de Vela



ECUATORIANA***** V444312422
CASADO FAUSTO GONZALO VELA VALLEJO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO VELASTEGUI
PIEDAD RODRIGUEZ
QUITO 24/11/74
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1043900

CIUDADANIA 170633387-5
VELA VALLEJO FAUSTO GONZALO
29 ENERO 1.960
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 1 163 0112
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 60

Consuelo de Vela



ECUATORIANA***** E334412242
CASADO CONSUELO PIEDAD VELASTEGUI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GONZALO VELA
TERESA VALLEJO
QUITO 24/11/74
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1043899



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECILLACION

CEDULA DE CIUDADANIA 090911287-2

CHACON FAZMINO CARLOS LUIS ROBERTO

30 MARZO 1943

AZUAY/ CUENCA/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 186 0116

REG. CIVIL AZUAY/ CUENCA UNO ACT. 63

SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO MARIA CRISTINA ALFREIDA MONTE

SUPLENTE MEDICO

GARCIA ESPINOZA

MADEIRA, BRASIL

QUITO 17/08/90

HASTA FUENTE DE REGULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

FIRMA DE LA AUTORIZADA

PULGAR VENEZUELA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SANTA MARIA FLOWERS FLOSMA CIA. LTDA. REUNIDA EL 29 DE OCTUBRE
DEL 2002.**

En la ciudad de Quito, D.M., a las 17h30 del día 29 de octubre del año dos mil dos en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Brasil No. 1100 y Mariano Echeverría, se reúnen los siguientes socios de la Compañía SANTA MARIA FLOWERS FLOSMA CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
GERSON CABEZAS	USD 400,00	1.000
CARLOS CHACON	USD 400,00	1.000
GONZALO VELA	USD 400,00	1.000
TOTAL	USD 1.200,00	3.000

Los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Jesús Ramiro Almeida en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Rafael Pacheco, en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual Secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación, el Presidente dispone que se dé lectura al único punto del orden del día de la presente Junta, el cual consiste **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**.

El Presidente pone a consideración de los socios el único punto del orden de la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden propuesto, sobre el cual los socios declara estar lo suficientemente informados.

A continuación la Junta General procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Gonzalo Vela, quien manifiesta su interés en la totalidad de las mil participaciones (1.000), que posee en la compañía, en tal caso pide a los socios presentes que manifiesten su interés en adquirir las participaciones, en uso de su derecho preferente, a lo cual, el socio Gerson Cabezas manifiesta su interés en adquirir solamente setecientos veinte y dos participaciones (722), y las restantes doscientas setenta y ocho participaciones (278) las transfiere a favor del señor León Yépez, seguidamente toma la palabra el señor Carlos Chacón, quien posee mil participaciones en la compañía, y manifiesta que desea transferir la totalidad de sus participaciones a las siguientes personas de la siguiente manera: 1) A favor del señor Salomón Cabezas un total de trescientas ochenta y cuatro participaciones (384); 2) a favor del señor Marcelo Recalde un total de trescientas ochenta y cuatro participaciones (384); 3) y, a favor del señor León Yépez, un total de doscientas treinta y dos participaciones (232), de esta manera se ha cedido la totalidad de las mil participaciones.

Como consecuencia de lo anterior, los señores Socios presentes, por unanimidad de votos, autorizan para que se formalice la Cesión de Participaciones referidas en el párrafo anterior mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Cesión de Participaciones.

Con esta Cesión de Participaciones el cuadro de participaciones y socios de la compañía SANTA MARIA FLOWERS FLOSMA CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

SOC
GERSON
CABEZAS
LEÓN
YÉPEZ
SALOMÓN
CABEZAS
MARCELO
RECALDE
TO

Trata
reces
de se
los p
con
Pres

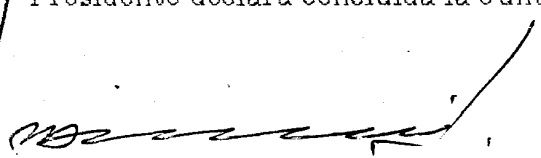
JE
PRE

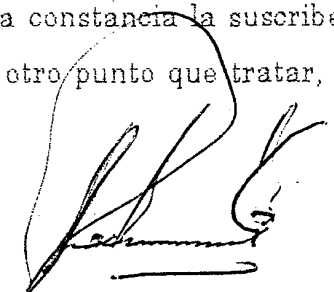
GO
SO

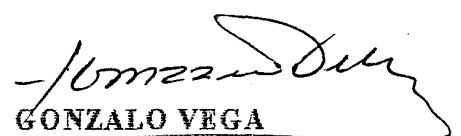
SG

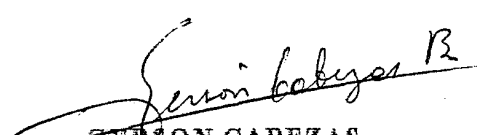
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GERSON CABEZAS	USD 688,80	1.722	57,40 %
LEÓN YÉPEZ	USD 204,00	510	17,00 %
SALOMÓN CABEZAS	USD 153,60	384	12,80 %
MARCELO RECALDE	USD 153,60	384	12,80 %
TOTAL	USD 1.200,00	3.000	100 %

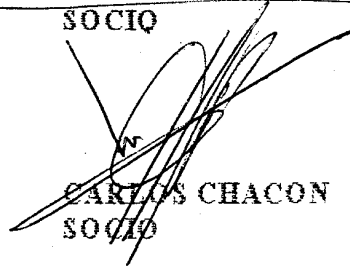
Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída íntegramente y puesta a consideración de los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia la suscriben con su firma y rubrica en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la Junta a las 19h30 horas.


JESÚS RAMIRO ALMEIDA
PRESIDENTE


RAFAEL PACHECO G
GERENTE


GONZALO VEGA
SOCIO


GERSON CABEZAS
SOCIO


CARLOS CHACON
SOCIO

número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
FAUSTO GONZALO VELA VALEJO (

C.C. 170635387-5

[Signature]
CONSUELO PIEDAD VELASTEGUI RODRÍGUEZ

CONSUELO PIEDAD VELASTEGUI RODRÍGUEZ

C.C. 170756890-1

[Signature]
CARLOS LUIS ROBERTO CHACON PAZMIÑO

C.C. 170911287-2

[Signature]
MARIA CRISTINA ALMEIDA MONTERO

C.C. 170462551-4

[Signature]
LEON YÉPEZ

C.C. 170048849-5

[Signature]
SALOMÓN CABEZAS

C.C. 170226273-2

0E1S1000

[Signature]

ab -chsz

MARCELO RECALDE

C.C. 170245717-5

[Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en, Quito, 30 de noviembre
del 2005.-

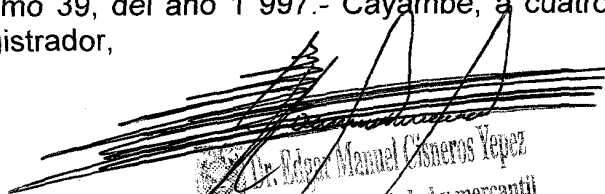
[Signature]
DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

[Signature]

REGISTRO

Con fecha 18 de diciembre del 2 002 consta inscrita la escritura pública de cesión de participaciones que antecede, y al margen de la inscripción de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SANTA MARÍA FLOWERS FLOSMÁ CIA. LTDA., de fojas 196, partida No. 47 del registro mercantil, tomo 39, del año 1 997.- Cayambe, a cuatro de enero del dos mil seis.- El Registrador,

e.a.


Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



DR. JORGE E. CARDENAS CARRION, NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA, CERTIFICO:

Que con fecha once de diciembre del dos mil dos, se encuentra marginada la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SANTA MARIA FLOWERS FLOSMA CIA. LTDA.", la Cesión de Participaciones, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Antonio Vela Vasco, en la que el señor Gonzalo Vela Vallejo y otros, realizan la Cesión de participaciones al señor León Yépez y otros. Ibarra, marzo 07 del 2006.




Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

